



MADRID
CONVENTION
BUREAU

WEBINAR I:

Resumen ejecutivo

‘Guía fiscal, laboral y financiera frente a la
Crisis del Covid-19’

Bloque I:

Política Fiscal y ayudas a empresas - María Luisa Castañeda, Socia Fundadora de Bufete Castañeda (luisacas@bufetecastaneda.com)

María Luisa Castañeda ha desgranado en su intervención los tipos de ayudas fiscales que existen actualmente:

- Ayudas que tratan de favorecer las instituciones de liquidez de empresas, como aplazamientos en el pago de los tributos. Estos aplazamientos se aplican a PYMES que deben presentar autoliquidaciones entre el 13 de marzo y el 30 de mayo, por un importe conjunto máximo de 30.000 euros. En el caso de un crédito concedido, no computa dentro de los 30.000 euros. En el caso de que no se haya concedido todavía, sí que debería incluirse. En el caso de la Comunidad de Madrid, los plazos de presentación de tributos se amplían 1 mes más desde su finalización y se declaran inhábiles desde el 13 hasta el 26 de marzo de 2020.
- El Ayuntamiento de Madrid ha anunciado la bonificación en un 25% del IBI a inmuebles de Ocio, Hostelería y Comercial, así como otro 25% del IAE para actividades de Ocio y Restauración, Agencias de Viaje, Comercial y Grandes Superficies. Además, establece una moratoria de 1 mes más para el pago de IVTM, tasa de vados y tasa de cajeros. Para optar a estas bonificaciones, la empresa deberá contar con el mismo número de empleados que contaba a 31 de diciembre de 2019.

Bloque II:

Medidas adoptadas en materia laboral para paliar la crisis del Covid-19 - Teresa Ezquerro, abogada asociada en ABECA (teresa.ezquerro@abencys.com)

Teresa Ezquerro ha expuesto las medidas adoptadas por el Gobierno de España en materia laboral que afectan principalmente al sector de la hostelería y la restauración en la Comunidad de Madrid.

En su intervención, ha explicado detalladamente la existencia de dos tipos de ERTE:

- **ERTE por fuerza mayor**, es decir, que tenga su causa directa en pérdidas de actividad como consecuencia del COVID-19, y que implique la suspensión o cancelación de actividades durante el estado de alarma.
- **ERTE por causas objetivas**, que deriva en causas económicas, técnicas, organizativas y de producción relacionadas con el COVID-19.

La ponente ha manifestado cuáles son las condiciones que se aplican a cada tipo de ERTE y en qué situaciones es más recomendable solicitar uno u otro, así como los plazos de ambos expedientes de regulación.

Al final de la presentación del segundo bloque, Teresa Ezquerro ha expuesto cuáles son los efectos del ERTE en ambos casos sobre el salario, el empleo, las cotizaciones, etc. Además, ha incluido otras medidas complementarias en materia laboral, establecidas por el Real Decreto Ley 9/20 y el Real Decreto Ley 10/20, como la prohibición de despidos fundamentados por causas del Covid-19, la interrupción del cómputo de duración de los contratos temporales, la compatibilidad con la realización de un ERTE, etc.

Durante el turno de preguntas, los asistentes al webinar han aprovechado para exponer sus dudas acerca de estas medidas y sus condiciones, que son las que más preguntas han suscitado. Aprovechando esta ronda de preguntas, Teresa Ezquerro ha podido ampliar la información sobre plazos, ejemplos de los distintos tipos de ERTE, excepciones, documentación, plataforma SEPE, etc.

Bloque III

Financiero y protección frente a la insolvencia – Unai Olabarrieta, Socio Gerente de Iure Abogados y Vicepresidente de la Asociación Profesional de Administradores Concursales (ASPAC)
(unai.olabarrieta@deiueregabineteasesor.com)

Este último bloque, impartido por Unai Olabarrieta, ha girado en torno a los recursos financieros disponibles para afrontar esta crisis y, en el caso de que no sean suficientes, conocer todas las herramientas relacionadas con la Administración Concursal para hacer del concurso de acreedores una vía para la recuperación de la empresa.

- En el ámbito económico, ha explicado que existen varias líneas de financiación a las que se puede recurrir. Un ejemplo de esto son las líneas de crédito disponibles publicadas en el Real Decreto Ley 7/ del 12 de marzo. Esta línea se aprovechó porque era una línea que ya estaba abierta: 200 millones de euros. Es una línea de financiación de máximo 500.000 euros. Sin embargo, el experto cree que no es la mejor a la que se puede recurrir.
- La segunda línea de financiación explicada fue la que el ponente denominó Línea ICO Covid-19. Es una línea inicial de 20.000 millones de euros disponible hasta el 30 de septiembre o hasta agotarla.
 - La parte destinada a Pymes tiene como objetivo evitar que estas se queden sin liquidez. Los créditos podrán llegar hasta los 1,5 millones de euros y el ICO garantiza un 80% del riesgo de esta inversión.
 - La segunda parte, destinadas a grandes empresas, es similar a la de las pymes, con la diferencia de que el aval del ICO será del 70% para nuevas operaciones y

un 60% para las renovaciones. Ambas partes tendrán un plazo de hasta 5 años para devolverlos y el interés que tienen este tipo de créditos no han sido especificados por el Gobierno todavía.

- La tercera línea de financiación es la denominada **ACELERA PYME**, destinada a cubrir gastos de digitalización de las empresas que se han visto obligadas a establecer teletrabajo. Están destinadas a los autónomos y a entidades privadas que realicen su actividad en España, independientemente de su domicilio social o fiscal, a un TAE entre el 2,3 y el 4,5%, entre otras características.

Por último, Unai Olabarrieta ha explicado las características y procesos de la Administración Concursal: procedimientos y artículos principales del marco legislativo establecidos en la Ley Concursal. Asimismo, ha explicado que durante el estado de alarma y durante los dos meses posteriores a este no se van a admitir los concursos de acreedores necesarios. Además, explica que durante este estado el deudor que hubiera comunicado el precurso no tiene la obligación de solicitar el concurso de acreedores.